



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-1589-2026 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple de la firma PANAL S.A.S. para la implementación del botón de pago en la plataforma MiIPVyH.

Que de orden de Nº 07 a Nº 09 obra el tratamiento respecto de las necesidades a cubrir por el servicio a adquirir.

Que en orden Nº 14 el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control del Área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que en orden Nº 16, la Presidente del IPV y H autoriza la presente contratación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 49/2026 (RAF 23).

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.567.199,00).

Que se deberá imputar el gasto al insumo Nº 300040005 "Servicio informático", U.G.C. Nº UC2300 – UGG Nº 2300UG del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que vista y analizada la oferta presentada por la firma PANAL S.A.S., se solicita su adjudicación por el monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.567.199,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar una oferta conveniente para el I.P.V. y H.

Que, en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención y no presenta objeciones que formular, emitiendo el DICT-AL-199-2026.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso c), Decretos Provinciales Nº 674/11 y Nº 188/23, Anexo I, Resolución M.E. Nº 1120/24, Resolución C.G.P. Nº 43/22 y Nº 71/2026 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap. I. Inc. b), sus modificaciones y complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 49/2026 (RAF 23) a la empresa PANAL S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71629539-3, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.567.199,00), para la implementación del botón de pago en la plataforma MiIPVyH. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, al insumo N° 300040005 “Servicio informático”, U.G.C. N° UC2300 – UGG N° 2300UG del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar a la empresa PANAL S.A.S. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

